



**PROTOCOLO
BÁSICO Y PLAN DE
CONTIGENCIA
PARA LA REANUDACIÓN DE LAS
COMPETICIONES DEPORTIVAS 2020**

**FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA
REGIÓN DE MURCIA**



INDICE:

- 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS**
 - 1.1. Consideraciones generales
 - 1.2. Ajedrez presencial
 - 1.3. Normativa básica aplicable
- 2. MÉDICO Y COORDINADOR DE UN CAMPEONATO**
 - 2.1. Personal sanitario
 - 2.2. Coordinador
 - 2.3. Comunicación
- 3. CAMPEONATOS**
 - 3.1. Celebración de Campeonatos
 - 3.2. Recinto y sesiones de juego
 - 3.2.1. Definiciones
 - 3.2.2. Medidas de seguridad, salud e higiene del recinto de juego
 - 3.2.3. Medios para la desinfección del recinto de juego
 - 3.2.4. Normas de montaje y distribución de la zona de juego
 - 3.2.4.1. Mesas de juego
 - 3.2.4.2. Tableros y relojes
 - 3.2.4.3. Mesas de árbitros y auxiliares
 - 3.2.4.4. Montaje y desmontaje del recinto de juego
 - 3.2.5. Material del recinto de juego
 - 3.2.6. Aforo
 - 3.3. Control de la salud de deportistas, técnicos y árbitros
 - 3.3.1. General
 - 3.3.2. Medidas preventivas para las acreditaciones
 - 3.3.3. Medidas de vigilancia y protección de la salud para el acceso al recinto de juego
 - 3.3.4. Medidas de vigilancia y protección de la salud de los deportistas durante el juego
 - 3.3.5. Medidas de vigilancia y protección de la salud de los árbitros y técnicos durante el juego
 - 3.4. Desarrollo de la competición
 - 3.4.1. Técnicos, delegados y acompañantes
 - 3.4.2. Reuniones técnicas y entrega de premios
 - 3.5. Régimen de sanciones disciplinarias
 - 3.5.1. Amonestaciones y faltas leves
 - 3.5.2. Faltas graves y muy graves

Anexos



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El presente documento está principalmente basado en el **Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Región de Murcia** por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y en el **Protocolo de la Federación Española de Ajedrez** (en adelante FEDA) de acuerdo con el **Consejo Superior de Deportes**, en adelante (C.S.D)

Contiene una serie de medidas y pautas generales de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria y que asienta el conjunto de medidas en tres pilares fundamentales, como son:

- a) el uso obligatorio de la mascarilla,
- b) las medidas de higiene y desinfección
- c) mantenimiento de unas reglas mínimas de distanciamiento de al menos 1,5 metros entre personas

Ampliamente aprobado por el Congreso de los Diputados el día 25 de junio de 2020 y que pasa a ser la norma de referencia, BOE 163 de 10 de junio de 2020, siendo el protocolo de referencia y obligado cumplimiento para todos los deportistas federados, deportistas profesionales y de alto nivel de cara a la reanudación de competiciones oficiales

Tiene como objetivo presentar las medidas del tipo organizativo, higiénicas y técnicas para poder retomar con seguridad las competiciones regionales de ajedrez en todas sus modalidades y categorías, así como la posibilidad de celebrar otros campeonatos o torneos previstos en el calendario federativo.

Siendo conscientes de la imposibilidad de conseguir el riesgo cero absolutos, es limitar al máximo la probabilidad de infección por COVID-19 cuando se retorne a la competición, aunando reactivación de la práctica deportiva y la seguridad sanitaria para el deporte federado y general, así como articular las medidas necesarias, de alerta temprana y reacción rápida, en caso de aparición de algún contagio para mitigar su propagación.

En este apartado de introducción y objetivos la Federación de Ajedrez de la Región de Murcia expone este plan como inicial, pero que podrá ser revisado y adaptado a las nuevas medidas o cambios que se pudieran implantar por las autoridades competentes. solicitando la plena colaboración de clubes, deportistas y técnicos que no dudamos mantendrán un comportamiento ejemplar cumpliendo con toda la normativa aplicable en cada momento con el fin de salvaguardar al máximo la



seguridad y salud de los ciudadanos que residen o se encuentran en la Región de Murcia y en su caso, de posibilitar el seguimiento y trazabilidad de eventuales casos de contagio, que permita adoptar las medidas de naturaleza sanitaria más adecuadas para evitar en lo posible la propagación de esta enfermedad.

1.1. Consideraciones Generales

Teniendo en cuenta la libre circulación de personas por todo el territorio del Estado español y el retorno de las competencias a las Comunidades Autónomas en los ámbitos sanitario y deportivo y desde la responsabilidad que conlleva la realización de actividades deportivas, es por lo que se propone el establecimiento del **PROTOCOLO BASICO DE PRACTICA DEPORTIVA RESPONSABLE** y el consiguiente **PLAN DE CONTINGENCIA**, tanto para instalaciones como para actividades, competiciones y eventos, en principio intemporal hasta que se solucione definitivamente la crisis de la pandemia.

El presente protocolo seguirá permanentemente sujeto a la evolución de tres factores:

- a) El normativo, de rango superior, que el Gobierno o las Comunidades Autónomas puedan regular en cualquier momento si la situación lo exige.
- b) El médico-sanitario, también determinado por las Autoridades competentes, que podrá exigir una revisión parcial de este documento.
- c) El de los horizontes competitivos, ante diversas eventualidades que puedan acontecer.

El ajedrez no es un deporte de contacto físico, los jugadores no se tocan, pero si existe la proximidad o cercanía entre ellos. Al no existir contacto, supone una ventaja a la hora de poder organizar y disputar una competición puesto que hay mucha más libertad de movimiento.

En todo caso, se establece el uso obligatorio de mascarilla en el recinto de juego, ya que no es posible mantener en todo momento la distancia de 1,50 metros entre personas.

En cuanto al lugar elegido para disputar cada campeonato y cumplir con su protocolo sanitario y plan de contingencia del COVID-19, sus instalaciones deberán cumplir la normativa vigente en cada momento, deberán ser lo suficientemente amplias para poder guardar las distancias de seguridad de todos los jugadores, técnicos y árbitros y dependerá por tanto del número de participantes. En las competiciones por categorías y en caso necesario por espacio o aforo se podrán separar las mismas en diversos lugares y municipios, con lo que la concentración de jugadores y técnicos será mucho menor, lo que ayudará a cumplir las medidas aquí expuestas.

En cualquier caso, este regreso a los entrenamientos y la competición de los



deportistas, árbitros y técnicos, será bajo su responsabilidad, o bajo aquella que se derive de los acuerdos que el tengan suscritos con su federación o entidad deportiva, lo que incluirá estar al corriente de los seguros que procedan.

Finalmente, se señala que este Protocolo Sanitario y Plan de Contingencia será plenamente vinculante y de obligado cumplimiento para todos los estamentos federativos, clubes, asociaciones deportivas, deportistas federados, árbitros, monitores, entrenadores, trabajadores, voluntarios y cualquier personal técnico, debiendo como lo expresa el apartado 17.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno ser puesto en conocimiento de todos ellos.

Las modificaciones o adaptaciones del Protocolo que deban realizarse por este motivo deberán estar claramente reflejadas en las Bases Técnicas de cada Campeonato.

Si el uso de máscara de protección facial estuviera autorizado por la autoridad competente, su uso por el/la deportista será opcional y alternativo al de mascarilla durante el desarrollo de la partida.

El uso de guantes será opcional para los deportistas.

1.2. Práctica del Ajedrez de Competición Presencial.

El objetivo del presente protocolo es permitir la práctica del Ajedrez de competición en los Campeonatos que se disputen en nuestra región, en modo presencial, manteniendo en el máximo grado posible la disposición física de los deportistas ante el tablero igual a la que se tendría si no existiera riesgo.

Se busca la máxima seguridad que, a su vez, permita el necesario acercamiento entre personas que se produce en la práctica habitual.

- En ningún caso está permitido el contacto físico, salvo el que se produce al tocar las mismas piezas que el adversario.

De acuerdo con la evaluación del riesgo de exposición que establece el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición SARS-CoV-2, actualizado con fecha 30 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad, se debe encuadrar a los deportistas, árbitros y técnicos que intervienen en una competición de ajedrez presencial dentro del apartado **Exposición de bajo riesgo**, que textualmente tiene la siguiente definición:

“Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.”.

- Se establece que, en todo caso, estará prohibida la entrada de público en el recinto de juego.

En los Campeonatos al aire libre este protocolo será de plena aplicación



procurando, además, acotar la zona de juego de modo que se eviten las aglomeraciones de público o participantes en torno a las partidas en juego.

Finalmente, para poder participar en un Campeonato, los participantes deberán manifestar su conformidad con la posible suspensión o anulación del mismo, por causas de fuerza mayor que lo aconsejen para frenar la posible expansión del coronavirus si se continuara con la competición, eximiendo de responsabilidad a la organización. En el **ANEXO I** al final de este protocolo se adjunta el documento modelo, recomendado para las federaciones deportivas españolas.

1.3. Normativa Básica Aplicable

Sin perjuicio de que, como se ha dicho, en todo momento se seguirán las normas que se publiquen por la Autoridad competente, este Protocolo se basa en las siguientes normas:

[Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)

[Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(sars-cov-2\).](#)

2. MÉDICO Y COORDINADOR DE UN CAMPEONATO

2.1. Personal Sanitario. Antes del inicio de un Campeonato, la F.A.R.M si le fuera exigido por las autoridades competentes o la situación sanitaria lo aconsejará podrá nombrar personal sanitario para el mismo, que asumirá las funciones y responsabilidades previstas en este protocolo.

2.2. Coordinador. También antes del inicio de un Campeonato, la F.A.R.M nombrará un Coordinador que se encargará del cumplimiento general de este protocolo. Salvo que expresamente se nombre a otra persona, el Coordinador será el Delegado F.A.R.M del Campeonato, que asumirá esta función adicionalmente a las previstas en el Reglamento General de Competiciones.

2.3. Comunicación. La programación de competiciones deportivas oficiales antes del 15 de septiembre de 2020 deberá ser comunicadas a la Dirección General de Deportes, al menos con un mes de antelación al evento.



3 CAMPEONATOS

3.1. Celebración de Campeonatos:

No podrá programarse competiciones deportivas oficiales antes del 15 de septiembre de 2020. Excepcionalmente, podrán ser autorizadas expresamente por la Dirección General de Deportes, con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, siempre que la solicitud se haga al menos con un mes de antelación al evento. NPE: A-190620-3010 Suplemento número 13 del BORM número 140 de 19/06/2020 Página 24 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474 7.2.

Solamente se podrán celebrar Campeonatos regionales presenciales si se cumplen las siguientes condiciones:

- 3.1.1 Que el lugar de celebración del Campeonato se encuentre autorizado para poder disputarlo, conforme a la normativa vigente en cada momento
- 3.1.2 Que el local del Campeonato, en caso de que se designe alguno, disponga de las autorizaciones necesarias para su apertura al público.

3.2. Recinto y Sesiones de Juego.

3.2.1. Definiciones:

El “recinto de juego” se define como la “zona de juego”, más aseos, salas de descanso y otros lugares designados por el árbitro.

La “zona de juego”, o Sala de juego, se define como el lugar donde se juegan las partidas de una competición.

Por sesión de juego se entiende el tiempo entre el inicio y el final de una ronda en caso de ajedrez a ritmo tradicional.

En caso de Ajedrez Rápido y Relámpago, la sesión de juego es el tiempo entre el inicio y el final de varias rondas que sean emparejadas una a continuación de otra, sin periodo de descanso.

3.2.2. Medidas de Seguridad, Salud e Higiene del Recinto de Juego.

Con carácter previo al inicio de una competición y al montaje del material necesario para la misma, el Recinto de Juego deberá ser limpiado a fondo y desinfectado antes de autorizar la entrada de cualquier persona relacionada con el Campeonato.

Esta desinfección deberá repetirse antes del inicio de cada jornada de montaje y desmontaje del recinto y antes de cada sesión de juego.

Antes del inicio de cada sesión de juego deberán desinfectarse



especialmente las piezas, los tableros, los relojes, las planillas

Durante la sesión de juego, se desinfectarán periódicamente los puntos de contacto común: picaportes, pomos, barandillas, puertas de entrada y salida, baños, etc.

3.2.3. Medios para la Desinfección del Recinto de Juego.

La desinfección del Recinto de Juego será realizada por el personal responsable de la limpieza y desinfección de las instalaciones donde se celebre la competición o por personal o empresa designado por la Federación.

No se podrá acceder al recinto de juego hasta que la sala no esté limpia y desinfectada.

Si el Campeonato se desarrolla en las instalaciones de un hotel o salón restaurante que cuente con medios y personal propios la desinfección, se podrá acordar con sus responsables que se hagan cargo de ello, cumpliendo en todo caso con los dos apartados anteriores.

3.2.4. Normas de Montaje y Distribución de la Zona de Juego.

Para garantizar una separación a una distancia suficiente y segura entre los participantes en un Campeonato, se establecen a continuación las normas de montaje de la Sala de juego, que van necesariamente unidas a las normas de protección personal definidas en el apartado siguiente.

3.2.4.1 Mesas de Juego

Las mesas medirán, como mínimo, 75 cm de ancho (el ancho se entiende como la parte que se encuentra entre los dos jugadores de una partida) y, como mínimo, 90 cm de largo. *(Las mesas "standard" plegables para jugar suelen tener 75/80 cm de ancho y 180 cm de largo. En este caso, no podrá disponerse más que un tablero por mesa).*

Las mesas se distribuirán en filas, de tal manera que entre una fila de mesas y la siguiente quede un espacio libre mínimo de 250 cm.

Desde la última fila (o la primera) a la pared de la Sala de juego deberá quedar un espacio libre de 200 cm como mínimo.

Desde la última mesa de la fila (o la primera) a la pared de la Sala de Juego deberá quedar un espacio libre de 200 cm como mínimo.

Aproximadamente a la altura de la mitad de las filas, se deberá dejar un pasillo central según lo definido en 3.3.4.1.2., pero estableciendo la distancia entre las dos filas centrales en 300 cm



como mínimo.

Las mesas podrán ser individuales o pegadas una a otra a lo largo (filas), respetando, en todo caso, la distancia lateral entre tableros que se establece en el apartado siguiente (3.3.4.2. Tableros y Relojes).

Si se usan manteles, éstos deberán ser preferiblemente de un material sintético o plástico fácilmente desinfectable con gel hidroalcohólico, que se seque rápidamente o se pueda secar de inmediato. Se preferirá el uso de mesas con una calidad suficiente que permita prescindir del uso de manteles.

3.2.4.2. Tableros y Relojes.

Los tableros se colocarán a lo largo de las filas de mesas, respetando una distancia mínima de 150 cm entre los centros de uno y otro.

Los tableros primero y último de cada fila deberán estar, como mínimo, a una distancia de 50 cm del final de la mesa.

Los relojes se colocarán al lado de cada tablero, con el display indicador del tiempo visible desde el mismo lado de la sala de juego. Es decir, encarados todos hacia el mismo lado, de manera que el árbitro pueda verlos desde el final de cada fila.

- **3.2.4.3. Mesas de Árbitros y Auxiliares.**

Se podrán distribuir en la Sala de juego donde se considere conveniente, respetando una distancia mínima de 150 cm a la mesa de juego más próxima.

Los árbitros y auxiliares deberán sentarse en el lado más alejado de las mesas de juego, mirando hacia las mismas y respetando una distancia lateral entre ellos de un mínimo de 150 cm.

3.2.4.4. Montaje, Desmontaje y Mantenimiento del Recinto de Juego.

El personal encargado del montaje y desmontaje del recinto de juego deberá observar en todo momento la normativa laboral que le sea de aplicación, especialmente la relacionada con la prevención del COVID-19.

3.2.5. Material Obligatorio en el Recinto de Juego.

Además del propio material para el desarrollo de las partidas, será conveniente disponer en el recinto de juego, a pesar de que cada jugador



para acceder a la sala de juego está obligado a aportar por sus medios: la mascarilla, gel y bolígrafos, lo siguiente:

- 1.- Dispensadores de gel o solución hidro alcohólica junto a la puerta de entrada/salida y la de salida/entrada a los servicios.
- 2.- Mascarillas por si algún jugador pierde o deteriora la suya la suya
- 3.- Papeleras en número suficiente.
- 4.- Bolígrafos, (convenientemente desinfectados previamente) por si algún jugador pierde u olvida el suyo.

3.2.6. Aforo.

El número total de participantes en el Campeonato con posibilidad de entrar al recinto de juego (deportistas, árbitros, auxiliares, técnicos, personal de dirección y personal sanitario), no podrá superar el porcentaje del aforo que establezca la normativa que le sea de aplicación.

Lo establecido en el artículo anterior deberá ser sustituido en las bases técnicas por la normativa específica que resulte aplicable en cada momento para el recinto y el municipio donde se vaya a disputar el Campeonato.

3.3. Control de la Salud de los Deportistas, Técnicos y Árbitros

3.3.1. General

Los campeonatos podrán contar con personal sanitario, si el estado de la situación sanitaria y las autoridades competentes así lo exigieran

La persona Sanitaria en caso que lo hubiera, será el/la responsable de la ejecución de las medidas preventivas antes de la acreditación de los participantes y de la supervisión de los controles diarios.

3.3.2. Medidas Preventivas para la Acreditación de los Participantes.

- 3.3.2.1 Todos los participantes en un Campeonato deberán acreditarse antes del inicio de la competición para lo que se podrá establecer horarios y turnos.
- 3.3.2.2. Para la acreditación definitiva, la organización tomará las medidas oportunas para que no se produzcan aglomeraciones, manteniendo un orden de personas separadas al menos 1,50 metros entre sí.
- 3.3.2.3. Cada deportista será responsable de mantener la limpieza y desinfección diaria de su ropa u otras pertenencias



3.3.3. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud para el Acceso al Recinto de Juego.

Los participantes con derecho de entrada al recinto de juego: Deportistas, Técnicos y Árbitros, deberán estar en disposición de pasar el control de acceso con tiempo suficiente antes de la hora fijada para el inicio de la sesión de juego.

El control se abrirá al menos 30 minutos antes del inicio de la sesión de juego.

Deberán esperar su turno, por orden de llegada, guardando ordenadamente la distancia de 1,50 metros entre las personas.

Deberán ir provistos y usar en todo momento mascarilla, gel hidroalcohólico y bolígrafos que deberán conservar durante toda la jornada.

No podrán llevar gorro, reloj, pulseras, piercings a la vista, cualquier otro tipo de abalorio, agua, bebidas, comida, teléfono móvil, etc.

Podrán llevar chaqueta o prenda equivalente, teniendo en cuenta la climatización de la sala y un pequeño bolso o bolsa que solamente podrá contener medicación (que deberá ser autorizada), pañuelos desechables y los elementos necesarios de higiene personal.

Deberán vestir preferentemente con manga larga, pantalón largo o falda larga, calzado cerrado y con calcetines. Podrán llevar chaqueta, o prenda equivalente.

En el caso de Campeonatos de menores de 18 años se podrá variar este criterio de vestimenta, estando prohibido calzar chanclas en todo caso, así como sandalias sin calcetines. Se recomienda calzado deportivo o zapatos cerrados.

Se apela a la responsabilidad de los participantes para que se presenten con las manos recién lavadas con agua y jabón. La falta de higiene personal general podrá ser causa de la denegación de entrada.

La F.A.R.M. procurará la exposición de cartelería oficial, en lugares visibles, con información clara y exhaustiva acerca de los métodos personales de lucha contra el COVID-19 recomendados por Sanidad.

No se usarán tablones de anuncios ni cartelería para la publicación de emparejamientos u otra información específica del Campeonato. Para ello deberán emplearse sistemas telemáticos de fácil acceso desde teléfonos móviles, ordenadores personales y otros medios electrónicos.

No se proporcionarán acreditaciones físicas a los participantes, salvo



que excepcionalmente por razones técnicas así lo acuerde el delegado F.A.R.M. En este caso, serán de material plástico o con funda lavable.

Una vez pasado el control de entrada deberá acudir diligentemente a su mesa, procurando no tocar a nadie manteniendo la distancia de seguridad, sentarse, rellenar la planilla, lavarse las manos con su gel hidro-alcohólico y permanecer allí a la espera del inicio. Hasta que el árbitro dé la orden de empezar la partida, no se podrán tocar las piezas ni el tablero.

El árbitro, antes de dar inicio a cada ronda de juego, recordará a los deportistas que se laven las manos con el gel hidro-alcohólico y que lo hagan periódicamente durante la partida.

En el caso de técnicos y árbitros se seguirá el mismo procedimiento, añadiendo la limpieza con gel hidro-alcohólico de los aparatos electrónicos y bolsas que deban llevar para el cumplimiento de sus funciones.

En la sala de juego, será obligatorio usar en todo momento la mascarilla

3.3.4 Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Deportistas durante el Juego.

Salvo para ir al baño y por alguna otra circunstancia concreta personal que pudiera permitir el árbitro, está prohibido abandonar la mesa de juego. Podrá levantarse breves momentos, retirando la silla y permaneciendo en su lugar frente al tablero. En todo caso, está prohibido deambular por la sala de juego o acercarse al tablero vecino.

Si no está en juego, el/la jugador/a deberá permanecer sentado/a, retirándose de la mesa de juego después de anotar la jugada, de tal manera que no la toque con sus manos, codos, etc., o bien de pie por breves momentos, según lo indicado en los dos artículos anteriores.

En todo caso, el/la jugador/a deberá evitar, al apoyarse en la mesa, invadir con su cuerpo de forma excesiva el espacio encima del tablero. El árbitro deberá advertir al jugador/a que así lo hiciera, pudiendo amonestarle si interpretara esta actitud como deliberadamente reiterada.

Si un/a jugador/a necesita asistente o tablero especial, el árbitro principal los dispondrá del modo que resulte más compatible con la distancia lateral establecida entre tableros y la distancia entre personas.

En caso de tener que usar pañuelo, que será desechable, deberá dirigirse inmediatamente después de su uso a la papelera más próxima y tirarlo en su interior, tapando de nuevo la papelera, lavarse las manos con gel hidro-alcohólico y volviendo a su mesa de inmediato.

Para ir al baño, deberá acudir diligentemente a la puerta de salida



indicada, lavarse las manos haciendo uso del dispensador de gel hidro-alcohólico y, en su caso, esperar su turno guardando la distancia de 1,50 metros con la persona que esté esperando delante. A la vuelta a la sala de juego, deberá lavarse las manos de nuevo usando el dispensador de gel y dirigirse a su mesa directamente, sin paradas.

El acceso al baño estará restringido al número de personas que se permita estar a la vez, de acuerdo con la normativa aplicable. Salvo que se indique expresamente otra cosa, sólo podrá estar en el interior del baño una persona.

En todo caso, la salida de la sala por cualquier motivo deberá estar precedida por el lavado de manos con gel. Lo mismo para la entrada.

Durante la partida, el bolso o bolsa personal, el botellín de agua y el bote de gel hidro-alcohólico deberán permanecer encima de la mesa, cerrados después de su uso, para evitar vertidos que puedan interrumpir el normal desarrollo del juego. No se podrá tener nada en el suelo.

Está prohibido cualquier contacto físico con el/la oponente. No se podrá dar la mano al inicio y al final de la partida.

No se podrá compartir ni el agua ni el gel personal con ningún otro participante.

Al finalizar la partida, anotará el resultado en su planilla, lo comprobará y firmará únicamente en la suya. Queda prohibido el intercambio de planillas para firmar.

A continuación, levantará la mano para avisar al árbitro que la partida ha finalizado. Recogerá su copia, dejará la planilla original en la mesa y saldrá de la sala.

Antes de salir del recinto de juego se lavará las manos, así como su bolso o bolsa personal con gel hidro-alcohólico.

No se permitirá quedarse en el recinto de juego más tiempo del necesario una vez abandonada la sala de juego. No existirá sala de análisis.

El Delegado F.A.R.M, previa consulta con el equipo arbitral, con la persona sanitaria si lo hubiere y cualquier otra autoridad que considere, podrá acordar, a la vista de las circunstancias concurrentes en cada momento, la inaplicación en todo o en parte de estas normas, procurando garantizar en todo momento la salud de los participantes y el mantenimiento de las indispensables medidas de seguridad.



3.3.5. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Árbitros y Técnicos durante el Juego.

Los árbitros y técnicos estarán sujetos a las medidas para Deportistas en todo lo que les sea de aplicación.

Los árbitros podrán moverse por la sala de juego, haciendo usos de los pasillos perpendiculares a las filas de mesas, desplazándose por la parte más alejada a los jugadores, (más cercana a la pared), y también por el pasillo central.

Los árbitros deberán abstenerse de circular por el resto de los pasillos entre las filas de mesas, excepto en el caso de que sea absolutamente necesaria su intervención en un tablero determinado.

En el caso de una intervención arbitral, procurarán hacerla de la forma más alejada de los deportistas que sea posible.

En todo caso, las personas que se encuentren circulando por los pasillos, procurarán mantener la mayor distancia de seguridad posible entre ellos.

Se podrán establecer sentidos únicos de circulación por los pasillos.

3.4. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

3.4.1 Técnicos, Delegados y Acompañantes

No podrán acceder al recinto de juego, en competiciones individuales, los técnicos, delegados y acompañantes de los deportistas, mientras dure la pandemia.

En competiciones por equipos, se permitirá el acceso al recinto de juego de un Delegado por equipo. No se podrá cambiar ni sustituir durante la ronda, salvo por el jugador capitán del equipo, que deberá estar alineado.

El Delegado estará sujeto a la normativa descrita para los árbitros y técnicos que le sea de aplicación, en especial sobre medidas de protección para el acceso al recinto de juego. Específicamente también a la siguiente:

No podrá abandonar el recinto de juego una vez haya entrado en el mismo, salvo en los supuestos ya previstos para deportistas, árbitros y técnicos en la sala de juego, hasta que esté finalizado el encuentro de su equipo. Si lo hiciera, deberá comunicar al árbitro su sustitución por el jugador-capitán, ya que no le será permitida la entrada por segunda vez, salvo las excepciones autorizadas por el árbitro principal.

No podrá deambular por la sala. Sólo podrá moverse en los pasillos previstos para los árbitros, guardando en lo posible la distancia de 1,50 metros entre personas. No podrá permanecer en el pasillo central.



Solamente podrá acercarse a los tableros de su encuentro si su presencia es requerida por el árbitro o por un jugador de su equipo; en este caso no podrá acercarse si no es acompañado por un árbitro.

No podrá disponer de teléfono móvil ni de cualquier otro aparato electrónico dentro del recinto de juego.

No habrá Acta del encuentro física en papel, ni se tendrá que firmar.

3.4.2. Reuniones y Entregas de Premios.

No se celebrarán entregas de premios. En competiciones individuales recogerán el premio los interesados inmediatamente después de la última ronda, en cuanto sea posible y tanto el trofeo como cualquier otro premio les será entregado de modo individual por el árbitro principal, sin abandonar en ningún momento las medidas de protección personal establecidas.

En competiciones por equipos la entrega se realizará al Delegado o capitán

Los trofeos se entregarán dentro de su bolsa de plástico, previamente desinfectada.

Si el estado sanitario del momento lo permitiera, se podrá organizar una entrega de premios con la asistencia de los deportistas premiados, autoridades y otro personal, en número mínimo e imprescindible. Se preferirá su organización en una localización al aire libre y guardando, en todo caso, la distancia mínima entre personas de 1,50 metros.

3.5. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Serán de aplicación el Reglamento Disciplinario de la F.A.R.M y el Reglamento General de Competiciones, con carácter general.

Específicamente, con relación a este protocolo y debido a la importancia que pueden tener determinadas faltas y comportamientos para la salud de los participantes en los Campeonatos, sin perjuicio de su comunicación al Comité de Disciplina de la F.A.R.M. o a las autoridades competentes para la aplicación de otras medidas suplementarias, será de aplicación lo siguiente:



3.5.1 Amonestaciones y Faltas Leves

- En el Recinto de Juego, el árbitro principal amonestará a los/as participantes que incumplan alguno de los artículos de este protocolo, cuando no se aprecie mala intención y/o se incurra en infracción por desconocimiento, a criterio del propio árbitro principal.

La reiteración en las actuaciones que hayan merecido una amonestación, serán consideradas faltas leves.

Se considerarán también leves las faltas en las que no se haya causado daño ni molestia a otras personas ni a instalaciones, pero que les puedan afectar sin una especial gravedad desde el punto de vista de la vigilancia de la Salud en el Campeonato, aunque no hayan sido objeto de amonestación anterior.

La sanción por falta leve por parte del árbitro principal podrá llegar a la expulsión de la Sala de Juego por una ronda, con pérdida de la partida de la ronda que esté en juego en el caso de deportistas.

3.5.2. Faltas Graves y Muy Graves.

Se calificará como falta grave la reiteración de faltas leves.

Se calificará de falta grave, o muy grave, la presentación de una denuncia contra el/la interesado/a por parte de la Autoridad competente; Policía, Guardia Civil, Policía Municipal, etc. por asuntos relacionados con el incumplimiento de normas relacionadas con la salud pública y la protección de los ciudadanos ante el peligro de propagación de COVID-19.

Se calificará de falta grave o muy grave el incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, con actuación negligente que ponga en peligro la salud y protección de los participantes en el Campeonato, o la salud pública en general ante el peligro de propagación de COVID-19

Una falta grave o muy grave, acarreará desde la expulsión inmediata del Campeonato a la denuncia ante la Policía, Guardia Civil, Autoridad sanitaria o Fiscalía de menores, en su caso.



ANEXO I

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ REGIÓN DE MURCIA (F.A.R.M.)

Consentimiento informado de aplicación recomendada a todas las federaciones deportivas españolas.

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en las competiciones de la F.A.R.M.

El o la participante D./D^a

con DNI N.º

, N.º de licencia federativa

y tfno.:

correo electrónico:

declara y manifiesta:

- 1.- Que es conocedor/a del protocolo y guía que tiene publicado la F.A.R.M en relación con la presencia y participación en pruebas deportivas generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir todas las exigencias o simples recomendaciones que se contengan en tal protocolo o guía, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID- 19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de estar o haber estado contagiado por el virus COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.



ANEXO II

CUESTIONARIO PERSONAL

Apellido 1:		Apellido 2:	
Nombre:		Teléfono móvil:	
D.N.I.:		Correo electrónico:	
Dirección completa (Calle, nº, piso, código postal y población)			

Población de residencia Habitual:	Comunidad Autónoma:
-----------------------------------	---------------------

En su caso, indicar las comunidades Autónomas visitadas los últimos 14 días	
En su caso, indicar los países visitados los últimos 14 días	

<u>Preguntas referidas a los últimos 14 días</u>		SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el Campeonato sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA DEL INTERESADO/A O DEL TUTOR LEGAL SI ES MENOR DE EDAD



ANEXO I

PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

OBLIGATORIO para
Servicios Deportivos Municipales
Gimnasios privados
Centros deportivos privados

		Fecha
D.		
Concejal/Presidente de		
Email		Telfs.
Domicilio		CP Ciudad

1. IDENTIFICACIÓN.

1.1. Nombre de cada Complejo Deportivo o Instalación, en su caso, y su dirección

--

1.2. Nombre del responsable del seguimiento del Protocolo y cargo

--

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

2.1. Medidas adoptadas para asegurar la distancia de seguridad interpersonal en los distintos espacios deportivos y complementarios (vestuarios, aseos, almacenes, gradas, accesos, etc.), si no se puede asegurar la referida distancia de seguridad interpersonal. (Las medidas no deben interferir con la evacuación de ocupantes).

Detallar los espacios (*) deportivos convencionales, singulares, áreas de actividad deportiva, o complementarios, de forma global, referidos a todos los Complejos e Instalaciones Deportivas de la entidad.	Medidas adoptadas (Señalización en suelo, otros elementos físicos, etc.)	Medidas alternativas (Uso mascarillas, cerrar espacios, etc.)

(*) Según terminología del Censo de Instalaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes

2.2. Definir y concretar las normas generales de uso de los usuarios y trabajadores en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios y las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.



Referir los espacios (deportivos y complementarios)	Normas de Uso del Espacio (No acudir con sintomatología, mantener distancia interpersonal, lavar manos frecuentemente, etiqueta respiratoria, etc.)

2.3. Detallar la cartelería y señalética a incorporar en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios en aplicación de las medidas adoptadas, reflejando los aforos permitidos. Las medidas no deben interferir con la evacuación de ocupantes.

Referir los espacios (deportivos y complementarios)	Definir cartelería y señalización

2.4. Especificar las tareas de limpieza, desinfección y ventilación en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios, indicando la periodicidad de dichas tareas.

Referir los espacios (deportivos y complementarios)	Periodicidad (Diario, horas, tras actividad deportiva)	Tareas de desinfección, limpieza y ventilación

2.5. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, se deberán incluir las medidas de la normativa específica que en cada caso corresponda.

Otra actividad (Cafetería, restaurante, zonas de juegos, circuitos naturales, etc.)	Indicar cumplimiento de su normativa específica

2.6. Siempre que sea posible, las medidas que se adopten para la señalización e información tendrán en cuenta las condiciones de accesibilidad para todos.

(Información en diferentes formatos, adecuación de equipos de protección individual, accesibilidad a dispensadores de gel hidroalcohólico, mamparas detectables, sistemas de activación automática, etc.)

--

2.7. Establecer el procedimiento para revisar el protocolo en caso de que alguna de las medidas adoptadas no sea efectiva y prever la incorporación de nuevas medidas.

--



3. LIMITACIONES DE AFORO EN GRADERIOS.

3.1. Identificación

Denominación de la Instalación	Aforo máximo autorizado en la instalación	Aforo máximo aplicado en la nueva normalidad	Plazas reservadas discapacidad en su caso

3.2. Establecer las medidas necesarias para evitar situaciones que puedan derivar en aglomeración.

(Señalización exterior en accesos, turnos de uso, horarios de actividades, división en grupos, etc.)

--

Fdo.
Concejal/Presidente de
(firmado electrónicamente)



ANEXO II **PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS.**

OBLIGATORIO para

- Servicios Deportivos Municipales
- Federaciones Deportivas
- Entidades organizadoras de eventos o actividades deportivas.

		Fecha
D.		
Concejal/Presidente de		
Email	Telfs.	
Domicilio	CP Ciudad	

1. IDENTIFICACIÓN.

1.1. Detallar el tipo de Actividad o Evento

Nombre de la Actividad o Evento (oficial/no oficial)	Fecha de inicio y final

1.2. Nombre del responsable del seguimiento del protocolo y cargo

--

1.3. Lugar de realización (Instalación o Área de Actividad)

--

1.4. Aforos de participación

Número máximo previsto de participantes		Grupos (en su caso)	

2. PRÁCTICAS RESPONSABLES SEGÚN MODALIDADES O ESPECIALIDADES DEPORTIVAS

2.1. En función de la actividad o evento deportivo a desarrollar se deberá hacer especial referencia a las características singulares de la modalidad/especialidad deportiva concreta y las necesidades derivadas de la misma para las medidas de prevención e higiene más adecuadas.

Modalidad/especialidad deportiva	Necesidades específicas a adoptar



3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

3.1- En el caso de que la actividad o evento se vaya a realizar en una Instalación Deportiva, o Área de Actividad en el medio urbano y natural, que ya disponga del correspondiente Protocolo Básico de Prácticas Responsables, se deberá indicar que se aplicarán y adoptarán las medidas establecidas en el mismo durante su realización.

Detallar la referencia del Protocolo Básico de Prácticas Responsables ya elaborado de la Instalación o Área por la entidad redactora

3.2. En el caso de que la actividad o evento se vaya a realizar en una Instalación Deportiva, o Área de Actividad en el medio urbano y natural, que no disponga del Protocolo Básico de Prácticas Responsables deberán cumplimentar también el contenido del ANEXO I adaptado al mismo.

3.3. Los encuentros deportivos informales, tipo pachangas, entre amigos o compañeros, que se celebren en instalaciones deportivas, tendrán la consideración de entrenamientos y no precisarán de autorización previa, siempre y cuando se disponga en las mismas del correspondiente Protocolo Básico de Prácticas Responsables y el Plan de Contingencia, y se desarrollen sin público, sin publicidad y sin ceremonias de premiación,

Fdo.
Concejal/Presidente de
(firmado electrónicamente)



ANEXO III **PLAN DE CONTINGENCIA COMUN PARA INSTALACIONES, ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS.**

OBLIGATORIO para

- Servicios Deportivos Municipales
- Federaciones Deportivas
- Entidades organizadoras de eventos o actividades deportivas.

		Fecha
D.		
Concejal/Presidente de		
Email	Telfs.	
Domicilio	CP Ciudad	

1 IDENTIFICACIÓN.

1.1. Nombre de las Instalaciones Deportivas y su dirección

--

1.2. Nombre de la Actividad o Evento Deportivo, en su caso

--

1.3. Nombre del responsable del seguimiento del Protocolo y cargo

--

2 PLAN DE CONTINGENCIA.

2.1. Detallar los mecanismos necesarios para garantizar, en el caso de detectar a una persona con sintomatología o exista la posibilidad de producirse contagio, las medidas de prevención e higiene necesarias para evitar la propagación y conocer su trazabilidad identificando el grupo en el que se encontraba.

(Aislar a la persona afectada, colocar mascarilla, detectar personas y espacios de contacto, etc.)

--

2.2. Coordinación entre la instalación y los Servicios de Salud Pública

Centro de Salud más próximo, dirección y número de teléfono	
Hospital de referencia, dirección y número de teléfono	
Números de teléfono de emergencias	

Fdo.
Concejal/Presidente de
(firmado electrónicamente)